



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA



ACUERDO DE CONCEJO N°032-2026-CM-MDS

Sama, 25 de mayo de 2026.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama de fecha 25 de mayo de 2026, que preside el Sr. Alcalde Richard Santos Calizaya Pimentel, y los siguientes regidores: Sr. José Alfredo Lupaca García, Sr. Nicanor Ronal Sánchez Villegas Sr. Javier Larico Luque, Sr. Wilbert Jesús Retamozo Gonzales y la Sra. Rosa Mercedes Montoya Rivera, para deliberar el informe N° 191-2026-GAJ-GM/MDS-T de fecha 19 de mayo del 2026, sobre DEJAR SIN EFECTO ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2026-CM-MDS , y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su **Artículo 194°**; señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la **facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración**, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en mérito al artículo II del Título Preliminar de la Ley N°CX 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el ámbito municipal, el artículo 9, numeral 25, de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades) atribuye expresamente al Concejo Municipal la competencia para aprobar la donación de bienes muebles a entidades públicas o privadas sin fines de lucro -como la Junta Vecinal solicitante-, requiriendo para su validez el voto conforme de dos tercios del número legal de regidores (artículo 66), publicidad de todo acto de disposición patrimonial (artículo 55) y que el Acuerdo de Concejo fije de manera inequívoca el destino del bien, su modalidad de uso y mecanismos de control, bajo pena de reversión automática por incumplimiento parcial o total de la finalidad declarada (artículo 68);

Que, el primer párrafo de los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben: "que los concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, "Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, un bien mueble al donatario sin contraprestación alguna, conforme al artículo 1621 del Código Civil peruano, siendo válida su forma verbal para bienes muebles cuyo valor no exceda el 25% de la UIT vigente, lo que aplica plenamente a los tubos solicitados;

La operación resulta plenamente viable jurídicamente, dado que los bienes son patrimoniales sobrantes idóneos para el fin propuesto, la beneficiaria califica como organización vecinal sin fines de lucro con un destino de evidente interés público local (mejora del sistema de desagüe), y el procedimiento acumula informes técnicos favorables que sustentan su ejecución eficiente y transparente, alineándose con los principios de eficacia, economía y publicidad del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General);

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°011-2026-CM-MDS de fecha 24 de febrero de 2026, el Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, acordó lo siguiente: "ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud de donación de 60 unidades de tubos de desagüe PVC UF ISO 4435 S-20 SDR 41 SN 4 DN = 160 mm x 6.00 mts, solicitada por el señor Freddy E. Hurtado Gutiérrez en representación de la Junta Vecinal del Anexo Buena Vista, que serán instaladas en la Mz. H y G de la Asociación Ampliación Buena Vista (...) **ARTÍCULO SEGUNDO .- ENCARGAR a la Gerencia de Administración a través de la Unidad de Abastecimiento, y Almacén Central que en un plazo de 60 días calendario, el solicitante instale los tubos solicitados, caso contrario se dejara sin efecto el presente acuerdo**". (El subrayado y resaltado es agregado);

Que, por medio de la Resolución de Alcaldía N°049-2026-A/MDS de fecha 06 de marzo de 2026, se aprueba en su Artículo Segundo.- **"ENCARGAR a la Gerencia de Administración a través de la Unidad de Abastecimiento y Almacén Central que verifiquen que en un plazo de 60 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución, el solicitante instale los tubos donados por el Concejo Municipal, caso contrario se dejaría sin efecto el Acuerdo de Concejo Municipal que dio mérito a la presente donación.**" (El subrayado y resaltado es agregado);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA



ACUERDO DE CONCEJO N°032-2026-CM-MDS

Que, mediante Informe N°071-2026-SG-GM/MDS-T de fecha 28 de abril de 2026, solicita al Gerente Municipal, que requiere a la Gerencia de Administración, solicite a quien corresponda, información respecto a si la donación mencionada en el párrafo anterior, fue efectuada o no;

Que, por medio del Informe N°04-2026-AC-UA/MDS de fecha 05 de mayo de 2026, el Encargado de Almacén Central, indica que a la fecha no se ha apersonado el presidente de la junta vecinal del Anexo Buena Vista, a retiro los tubos en donación, siendo el último día, el 7 de mayo del presente año. Asimismo, indica que se hace la devolución del expediente de dicho acto;

Que, a través del Informe N°199-2026-UA-GA-GM/MDS de fecha 08 de mayo de 2026, la Jefe encargada de la Unidad de Abastecimiento informa que, solicita que se le informe la fecha de la notificación de la Resolución de Alcaldía N°049-2026-A/MDS, a fin de tomar conocimiento del vencimiento del plazo de la donación solicitada, y dar cumplimiento al artículo segundo de la resolución mencionada;

Que, mediante Informe N°562-2026-GA-GM/MDS-T de fecha 11 de mayo de 2026, la Gerente de Administración manifiesta que, solicita que, por intermedio del despacho de Gerencia Municipal, se requiere al despacho de Alcaldía, a efectos de que informe con que fecha ha sido notificada la Resolución de Alcaldía N°049-2026-A/MDS, al presidente de la Junta Vecinal de Buena Vista, a fin de efectuar la donación solicitada al administrado;

Que, por medio del Memorando N°027-2026-MDS/A de fecha 13 de mayo de 2026, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sama, informa al Gerente Municipal, que la Resolución de Alcaldía N°049-2026-A/MDS ha sido notificado al interesado, el Sr. Freddy E. Hurtado Gutiérrez, con fecha 06 de marzo del presente año 2026;

Que, a través del Informe N°577-2026-GA-GM/MDS-T de fecha 15 de mayo de 2026, la Gerente de Administración manifiesta que, transcurrido el tiempo de 60 días calendario establecido en el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N°049-2026-A/MDS, contados desde que fue notificado al administrado y al no recoger la donación de 60 tubos de desagüe PVC UF ISO 4435 S-20 SDR 41 SN 4 DN, queda sin efecto el Acuerdo de Concejo Municipal que dio merito a la presente donación;

Que, con proveído administrativo del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la respectiva atención y trámite correspondiente;

Que, con el informe N° 191-2026-GAJ-GM/MDS-T, de fecha 19 de mayo del 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina lo siguiente:

Por lo tanto, este despacho de Gerencia de Asesoría Jurídica, de acuerdo a lo esgrimido en los párrafos precedentes y al marco legal acotado, emite **OPINION FAVORABLE** para que se apruebe por medio del Pleno del Concejo Municipal, dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N°011-2026-CM-MDS, previo debate y aprobación correspondiente por parte del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, en arreglo a sus atribuciones estipuladas en el artículo 9 de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.

Que, mediante proveído de fecha 20 de mayo del 2026, el Gerente Municipal lo deriva a la Oficina de Secretaría General para elevarlo al Pleno del Concejo;

Por lo que, en uso de las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto de MAYORIA de los miembros del Concejo Municipal, trámite de lectura y aprobación del acta de sesiones de concejo municipal, se aprobó lo siguiente.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESAPROBAR en dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N°011-2026-CM-MDS, que aprobó la solicitud de donación de 60 unidades de tubos de desagüe PVC UF ISO 4435 S-20 SDR 41 SN 4 DN = 160mm x 6.00 mts, solicitada por el señor Freddy E. Hurtado Gutiérrez en representación de la Junta vecinal del Anexo Buena Vista, que serán instaladas en la Mz. H y G de la Asociación Ampliación Buena Vista y **que en un plazo de 60 días calendario, el solicitante instale los tubos solicitados, caso contrario se dejara sin efecto el presente acuerdo**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR la propuesta de la regidora Sra. ROSA MERCEDES MONTOYA RIVERA, de mantener vigente la donación de 60 unidades de tubos de desagüe PVC UF ISO 4435 S-20 SDR 41 SN 4 DN = 160mm x 6.00 mts, solicitada por el señor Freddy E. Hurtado Gutiérrez en representación de la Junta vecinal del Anexo Buena Vista, que serán instaladas en la Mz. H y G de la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA



ACUERDO DE CONCEJO
N°032-2026-CM-MDS

Asociación Ampliación Buena Vista, y otorgarle un plazo de 15 días calendarios desde la fecha de notificación del presente acuerdo, para la instalación de los mismos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración a través de la Unidad de Abastecimiento, y Almacén Central que en un plazo de 15 días calendario, el solicitante instale los tubos solicitados, caso contrario se dejara sin efecto el presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Secretaria de Alcaldía la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las partes interesadas y áreas correspondientes con las formalidades de ley, para su conocimiento y fines, y a través de la Oficina de Imagen Institucional su difusión en la página web y medios digitales de la institución edil.



REGISTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
RICHARD SANTOS CALIZAYA PIMENTEL
ALCALDE

Distribución:

- Alcaldía
- GM
- GAJ
- CA
- OSG
- U.A.
- Imagen Institucional
- Interesado